

RESOLUCIÓN No. 541

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 17 de marzo del 2006, suscrito por el señor Miguel Ángel Garzón, Presidente del Comité Pro Construcción de la carretera Salcedo – Tena, quien solicita la firma de un convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Municipio de Salcedo, para el mantenimiento del tractor y entrega de combustible.

RESOLVIÓ

Delegar a los señores Concejales licenciado Carlos Guamangate Ayala y Jorge Tapuy Shiguango, doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Félix Valdez, Jefe de Talleres, para que conjuntamente con el señor Miguel Ángel Garzón, Presidente del Comité Pro Construcción de la carretera Salcedo – Tena, procedan a realizar la inspección y emitan su informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

D. Turismo y Ambiente

J. Talleres

Sr. Miguel Ángel Garzón

Archivo

RESOLUCIÓN No. 542

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

Oficio 013-JAC del 8 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúo y Catastros, quien presenta el correspondiente informe para la adjudicación de un espacio de terreno a favor del señor José Luis Robayo, para la colocación de antenas y repetidora para una red virtual.

RESOLVIÓ

Aprobar el informe en referencia y consecuentemente, disponer al Procurador Síndico Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con los trámites para la adjudicación de un espacio de terreno en calidad de comodato, a favor del señor José Luis Robayo, previo la presentación de la documentación que acredite la propiedad de la banda ancha de internet a su nombre, espacio que estará destinado a la colocación de antenas y repetidora para una red virtual, cuyo monto es de USD.1.699.72 y con una cláusula donde se comprometa facilitar la utilización de la torre para futuros proyectos municipales de Internet dentro de la frecuencia 2.4 mhz.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

J. Avalúos y Catastros

Sr. José Luis Robayo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 543

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 014-JAC del 9 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe sobre el pedido formulado por el señor Franklin Moscoso Calle, Presidente Plan de Vivienda La Guayusa, mediante el cual solicita la expropiación de los terrenos propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, para destinarlos a la construcción de un parque y áreas recreativas,

Que, este mismo informe señala que los terrenos del señor Alex Hurtado Borbúa forma parte de la Lotización San Jorge, más no del sector mencionado, manifestando además que la Lotización Plan de Vivienda La Guayusa, aprobado en el año 2000, no contempla áreas verdes ni comunitarias, pero sí un área de protección ecológica del río Pano, de una superficie de 5.620.00 m²,

Que, el Jefe de Avalúos y Catastros en el documento analizado hace conocer que junto al Plan de Vivienda La Guayusa, calles Augusto Rueda y sin nombre, la Municipalidad es propietaria de aproximadamente 4.670.00 m² de terreno, los cuales al momento se encuentra sin ningún uso, sugiriendo que para atender el pedido se considere adjudicar el área municipal y de protección ecológica,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente la petición planteada por la Presidencia del Plan de Vivienda La Guayusa, hasta cuando se culminen los estudios de regeneración y ordenamiento urbano, el catastro multifinalitario que lleva adelante la Instituto Geográfico Militar y la planificación integral del Cantón que se encuentra efectuando la Municipalidad.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente Plan de Vivienda La Guayusa

Archivo

RESOLUCIÓN No. 544

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

Memorando 015 JP 2006 del 21 de marzo del 2006, suscrito por la ingeniera Cristina Riofrío Olalla, Jefe de Presupuesto (E), quien hace conocer sobre las diferencias de las asignaciones económicas del año 2006, respecto a las partidas presupuestarias FODESEC, Ley 2% Capital de Provincia y Ley 15% Presupuesto General del Estado, cuyo monto es de USD.509.719,96.

RESOLVIÓ

Incluir en la Primera Reforma al Presupuesto del año 2006 las diferencias de las asignaciones económicas correspondientes al presente año, por un monto de USD. 509.719.96.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 545

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de marzo del 2006,

CONSIDERANDO

Oficio Sin Número del 19 de enero del 2006, suscrito por el señor Iván Silva Lira, Jefe de Área de Gestión del Desarrollo Local y Regional del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) y de la Naciones Unidas - Sistema CEPAL – CRP - Consejo Regional de Planificación, quien invita al III Curso Internacional de Desarrollo Local y Competitividad Territorial, a desarrollarse en la ciudad de La Antigua, Guatemala, del 15 al 26 de mayo del 2006.

RESOLVIÓ

Autorizar al ingeniero Oscar Manosalvas Técnico de Proyectos, asista en representación del Gobierno Municipal de Tena, al III Curso Internacional de Desarrollo Local y Competitividad Territorial, a desarrollarse en la ciudad de La Antigua, Guatemala, del 15 al 26 de mayo del 2006; y, dispónese a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago del costo del curso y los viáticos correspondientes.

Tena, 6 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

Ing. Oscar Manosalvas

Área de Gestión de Desarrollo Local

Archivo

RESOLUCIÓN No. 546

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Turismo y Medio Ambiente del 4 de abril del 2006,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde, disponga que las Direcciones de Planificación, Proyectos, Obras Públicas, y Turismo y Ambiente de la Municipalidad, coordinen conjuntamente con las Comisiones Permanentes de Vivienda y Planificación, y de Obras Públicas y Desarrollo Local, el diseño inmediato de los proyectos: Teleférico de Tena, Ciclo Vía, Recuperación del Estero de Paushiyacu, Balnearios, y demás que se encuentran dentro del Presupuesto Económico del Año 2006.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisiones Permanentes de Vivienda y de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
D. Planificación
D. Obras Públicas
D. Turismo y Ambiente
Archivo

RESOLUCIÓN No. 547

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, efectuada el 4 de abril del 2006 y el memorando 25 del 15 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Francisco Duchicela, quien remite el proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena está empeñado en emprender nuevos modelos de gestión que promuevan oportunidades de superación y rehabilitación del colectivo carcelario de la jurisdicción, a través del fomento al arte, la capacitación y la cultura,

Que, existe el compromiso de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, sociedad civil y los órganos competentes para conjuntamente con la Municipalidad, construir una sociedad justa con oportunidades para quienes la necesitan,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, tiene como objetivo el promover en los internos el desarrollo de una conciencia de rehabilitación social valedera como referente de buenas oportunidades e involucrar a los detenidos en actividades que les permita mejorar su calidad de vida y el de sus familias, así como fortalecer el proceso de rehabilitación a través de la participación de los internos en programas de crecimiento personal y espiritual,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y el Centro de Rehabilitación Social de Tena, para la aplicación del Proyecto de Crecimiento y Reinserción Social de los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Tena.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

Dirección Nacional de Rehabilitación Social

Centro de Rehabilitación Social de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 548

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la sesión de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Género Generacional, efectuada el 4 de abril del 2006 y el Oficio No. 011 DH GMT del 20 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Guillermo Lara, Director de Desarrollo Humano de la Municipalidad, mediante el cual remite el Proyecto de Reglamento Interno del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

RESOLVIÓ

Devolver dicho Proyecto de Reglamento a la Dirección de Desarrollo Humano, a fin de que el mismo sea tramitado y elaborado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, de acuerdo a sus propias necesidades.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Desarrollo Humano

Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 549

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la sesión de la Comisión Permanente de Legislación del 4 de abril del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del memorando 0025 AJGMT del 1 de febrero del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien remite el convenio tripartito a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena con aporte del SENADER realizó la construcción de las piscinas recreativa y semiolímpica, en las instalaciones internas del Instituto Tecnológico Tena, como un aporte al desarrollo deportivo del Cantón,

Que, para lograr un efectivo uso de dichas instalaciones deportivas, la Municipalidad realizó inversiones adicionales con el presupuesto de la Institución, a fin de adecuar su iluminación y energización de este complejo deportivo,

Que, la Federación Deportiva Provincial de Napo ha manifestado el deseo de contribuir en la mejor utilización de las instalaciones deportivas, para lo cual ha propuesto un proyecto de entrenamiento en la disciplina de natación con niños y jóvenes deportistas de la provincia de Napo,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ha propuesto la creación de la Escuela de Natación, comprometiéndose a cubrir los costos que demande los servicios profesionales de un técnico de esta rama para el lapso de un año,

Que, para el debido funcionamiento de este complejo, se ha previsto establecer una Junta Administradora, conforme los parámetros legales que se detallan en el proyecto de convenio,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio Tripartito, entre el Gobierno Municipal de Tena, la Federación

Deportiva Provincial de Napo y el Instituto Tecnológico Tena, para la Implementación de la Escuela de Natación y Administración de las Piscinas ubicadas en la Entidad Educativa.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Federación Deportiva Provincial de Napo

Instituto Tecnológico Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 550

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 5 de abril del 2006, suscrito por el licenciado Bolívar Núñez, Concejal de Tena y Presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, quien solicita que en base a lo señalado en la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones, se proceda a condecorar a los maestros de educación hispana y bilingüe que cumplan 20 y 25 años de servicio al Magisterio,

Que, el artículo 1 literal c) numeral 2, señala que se instituye la condecoración al mérito a favor de los maestros y maestras que hay cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, así como a los docentes más destacados del Cantón, en su día clásico,

RESOLVIÓ

Proceder el 13 de abril del 2006, Día del Maestro Ecuatoriano, a la Condecoración al Mérito Educativo, con una placa y con una medalla a los maestros de las Direcciones Hispana y Bilingüe del Cantón Tena, que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio, respectivamente, para lo cual la Secretaría General de la Municipalidad, solicitará a las respectivas Jefaturas de Escalafón de las Direcciones Provinciales de Educación correspondientes, la nómina del personal que cumpla con los señalados años de servicio.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Dirección Financiera
Dirección Provincial de Educación Hispana
Dirección Provincial de Educación Bilingüe
Archivo

RESOLUCIÓN No. 551

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

Memorando 084 DP del 24 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales Reformada, de acuerdo a los talleres efectuados para su actualización,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para que conjuntamente con el señor Procurador Síndico y la Dirección de Planificación de la Municipalidad, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Administrativa
Dirección Financiera
Dirección de Planificación
Dirección de Proyectos
Jefatura de Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 552

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 094 DP del 28 de marzo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, mediante el cual remite el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos Administrativos,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto a la Dirección Administrativa Municipal a fin de que proceda a preparar una sola propuesta de Ordenanza, que contenga todas las tasas de carácter administrativo, incluidas las tasas por firma de convenios y otorgamiento de certificados de honorabilidad; y, presente para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Dirección Financiera

Dirección de Planificación

Dirección Administrativa

Archivo

RESOLUCIÓN No. 553

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 5 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El informe Jurídico 014-AJ-GMT-2006 del 5 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere acoger la apelación presentada por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí y por lo tanto dejar sin efecto la Resolución de Destitución de dicho funcionario, adoptada por la Junta Parroquial de Misahuallí,

Que, con Resolución 462 del 18 de enero del 2006 el Concejo resolvió solicitar a la Junta Parroquial de Misahuallí el expediente auténtico de juzgamiento del señor Presidente de la Junta, la misma que fue enviada por la Secretaría General, mediante oficio 050 SG GMT del 26 de enero del 2006, pedido que no fue atendido pese al tiempo transcurrido,

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales que señala el procedimiento para la remoción de los miembros de las Juntas Parroquiales, determina en el último inciso, que luego de tres días de vencido el término para expedir la resolución de remoción, se podrá impugnar dicha resolución ante el Concejo Municipal,

Que, el artículo 48 del Reglamento de la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales señala que la Asamblea Parroquial no podrá destituir a los miembros de las Juntas Parroquiales Rurales, pero sí podrá solicitarle que procese su demanda de destitución cuando el Presidente o algún Vocal se encontraren inmersos en las causales del artículo 34 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales u otros cuerpos legales,

Que, el artículo 93 de este mismo instrumento legal regula el procedimiento que debió seguir la Junta Parroquial para la destitución, trámite que no se cumplió y se limitó la defensa del dignatario removido, por lo que el Concejo puede revocar lo resuelto por la Junta Parroquial en aplicación del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, que establece como una garantía del debido proceso el derecho a ser juzgado conforme las leyes preexistentes, con observancia del trámite propio de cada procedimiento,

Que, de la documentación existente no se puede determinar si la Junta Parroquial de Misahuallí cumplió o no con este procedimiento, puesto que no ha remitido el expediente original, y de los únicos documentos presentados por las partes se observa que no se ha encaminado adecuadamente conforme a derecho el proceso de juzgamiento del Presidente, señor Gonzalo Cevallos, por lo que se ha limitado el derecho a la defensa,

RESOLVIÓ

Dejar sin efecto la Resolución de Destitución del señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, adoptada por la Junta Parroquial de esa Jurisdicción, aclarando que el análisis se ha limitado a los aspectos de forma y de organización del debido proceso, sin que el Concejo haya analizado si el Presidente removido incurrió o no en la causal señalada en el literal d) del artículo 34 de la Ley orgánica de Juntas Parroquiales, que configura como causa de remoción la ejecución de actos o contratos que perjudiquen directa o indirectamente a los bienes o rentas de las Junta Parroquial de Misahuallí.

Tena, 13 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Junta Parroquial de Misahuallí
Sr. Gonzalo Cevallos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 554

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio Circular 095-C-CMN-2006 del 24 de marzo del 2006, suscrito por el señor Max Otero Llori, Coordinador General del Consorcio de Municipios de Napo (COMUNA), quien solicita que para viabilizar la recaudación del 9% restante del 25% de las donaciones voluntarias del Impuesto a la Renta, se debe proceder a la contratación de los estudios de información, para lo cual cada Municipio de Napo, debe aportar con la cantidad de USD. 3.920,00, a favor del doctor Ramiro Ponce Cerda, de acuerdo a la resolución adoptada por los miembros del COMUNA, en sesión extraordinaria del 27 de octubre del 2005,

RESOLVIÓ

Dejar sin efecto la Resolución de Concejo 471 del 18 de enero del 2006 y por lo tanto negar el aporte de la cantidad de USD. 3.920,00 a favor del COMUNA, para la contratación del consultor, doctor Ramiro Ponce Cerda, toda vez que la Municipalidad de Tena, tiene funcionarios en la Oficina de Relaciones Internacionales de la ciudad de Quito, al igual que el COMUNA, quienes deben encargarse de realizar las gestiones para el cobro del 9% restante del 25% de las donaciones voluntarias del Impuesto a la Renta.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

COMUNA

Oficina Municipal de Relaciones Internacionales

Archivo

RESOLUCIÓN No. 555

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 24 de marzo del 2006, suscrito por los señores Cesario Andi y Kléver Vargas, Presidente y Secretario de la Comunidad Santu Urku, respectivamente, quienes solicitan la firma de un convenio para la construcción de una casa comunal, toda vez que ellos disponen de USD. 4.000,00 y varios materiales de construcción,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, a fin de que elabore el respectivo presupuesto y establezca los aportes de cada una de las partes para la construcción de la casa comunal de la Comunidad Santu Urku.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Presidente Comunidad Santu Urku

Archivo

RESOLUCIÓN No. 556

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 76 del 20 de marzo del 2006, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Educación y Cultura del Gobierno Municipal de Tena, quien presenta la propuesta de conformación de la Escuela Municipal de Danza Mushuk Kawsay.

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a las Comisiones Permanentes de Educación y Cultura, y de Administración y Finanzas, a fin de que procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Educación y Cultura

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

Archivo

RESOLUCIÓN No. 557

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 097 del 22 de marzo del 2006, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien remite la propuesta de convenio a suscribirse con la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la instalación de un transformador eléctrico de 30kv y mantenimiento, para el funcionamiento de las piscinas demostrativas de investigación y crianza de peces y especies bioacuáticas de la amazonía,

Que, el Parque Amazónico la Isla se encuentra en un proceso de recuperación básica, siendo una prioridad el funcionamiento de una bomba de agua con luz trifásica, para la dotación de este líquido a varias piscinas artificiales dentro del parque,

Que, la Empresa Eléctrica Ambato S.A., presentó el respectivo presupuesto para el montaje del transformador trifásico por el valor de USD. 2.268,90, el mismo que se financiará con la partida presupuestaria No. 35.75.04.99.0.01 de obras de carácter eléctrico de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la instalación y montaje de un transformador de 30kv con todos sus componentes, en el Parque Amazónico La Isla, de conformidad al proyecto elaborado por dicha Empresa.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Ambiente
Empresa Eléctrica Ambato S.A.
Archivo

RESOLUCIÓN No. 558

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 050-UMDIIN-GMT del 17 de marzo del 2006, suscrito por la ingeniera Marlene Cabrera, Gerenta de la Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil, quien remite el informe sobre los programas que lleva adelante el INNFA, a fin de considerar la factibilidad de la firma de un convenio de cofinanciamiento con el Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Salud, a fin de que realice una reunión conjunta con las representantes del INNFA y la Unidad de Desarrollo Integral Infantil de la Municipalidad, para conocer los alcances reales de los programas contemplados en la propuesta de convenio y emitan el informe respectivo, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de abril del 2006.

**Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL**

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Salud

Procurador Síndico

D. Financiera

Unidad Municipal de Desarrollo Integral Infantil

INNFA - Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 559

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 006 del 3 de abril del 2006, suscrito por el tecnólogo Francisco Rubio y la licenciada Ana Duchi, Presidente y Secretaria del Plan de Vivienda de Salud, quienes solicitan se les apoye con la iluminación del barrio a fin de evitar la proliferación de la delincuencia; y, el presupuesto elaborado por la Empresa Eléctrica Ambato S.A., cuyo monto asciende a la cantidad de USD. 4.701,03,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., para la instalación del alumbrado público en el Plan de Vivienda de Salud, de conformidad al presupuesto presentado; inversión que, al igual que las anteriores y las que se suscribieren a futuro deberán ser consideradas parte del paquete accionario del Gobierno Municipal de Tena en la referida Empresa Eléctrica.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Plan de Vivienda La Salud

Archivo

RESOLUCIÓN No. 560

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de abril del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 021-JAC del 4 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Juan Carlos Marín, Jefe de Avalúos y Catastros Encargado, el cual remite el informe solicitado por el Concejo mediante Resolución 324 del 26 de septiembre del 2005, relacionado con los datos técnicos y avalúo de la propiedad de los herederos de la familia Cevallos Vega, ubicados en la vía Tena-Archidona, propuestos para expropiarse,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento a la Dirección de Planificación, a fin de que elabore el Proyecto Integral a implementarse en los terrenos propiedad de la familia Cevallos Vega, ubicados en la vía Tena-Archidona, propuestos expropiarse, determinándose el área que se destinará para obras municipales, de conformidad al Plan de Ordenamiento Territorial Urbano y a lo señalado en la respectiva Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

Tena, 18 de abril del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Obras Públicas

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Asociación 21 de Enero

Familia Cevallos-Vega

Archivo